



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

0342

MAR DEL PLATA,

06 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-1330/07, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la Profesora María Elena Parodi (Laboratorio de Idiomas), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Dirección del Laboratorio de Idiomas eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes presentado por la Profesora María Elena Parodi, fundamentada en haber sido seleccionada para unirse al Programa de Intercambio Cultural del Visiting International Faculty (Chapel Hill, North Carolina, Estados Unidos).

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1771/07 se solicita al Señor Rector, el otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, a la Profesora María Elena Parodi, concedida por Ordenanza de Consejo Superior N° 3255/07, por el período comprendido entre el 7 de agosto de 2007 y el 31 de marzo de 2008.

Que a fojas 28 la docente solicita se le otorgue una nueva licencia sin goce de haberes, desde el 1° de abril de 2008 y hasta el 18 de julio de 2008.

Que a fojas 29 obra el informe de situación de revista de la mencionada docente elaborado por el Departamento Docencia.

Que, según dicho informe, la licencia peticionada se encuadraría en lo normado por el artículo 35, inciso b) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 30 obra glosada la documentación aportada por la Profesora María Elena Parodi, mediante la cual respalda el pedido de licencia.

Que a fojas 31 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, dejando constancia que el pedido de licencia llega a esta Comisión cuando la misma ya concluyó.

Lo resuelto en Sesión N° 08 del 03 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Señor Rector, con la aprobación de este cuerpo, el otorgamiento de una **prórroga de licencia sin goce de sueldo**, a la **Profesora María Elena PARODI** (clase 1956 – DNI N° 12.516.693), en seis (6) horas cátedra para el dictado de



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

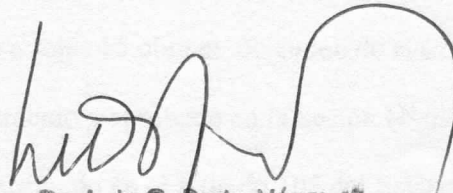
Facultad de Humanidades

(clase 1956 – DNI N° 12.516.693), en seis (6) horas cátedra para el dictado de Idioma “Inglés” (Resolución de Decanato N° 039/08 (Ad- referéndum del Consejo Académico) (Laboratorio de Idiomas), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y hasta el 18 de julio de 2008, en virtud de lo establecido por el artículo 35°, inciso b) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0342




Dr. Luis G. Porta Vázquez 32
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Prof. Cristina Amorini Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades